

Nota informativa Becas ecuatorianas para el año escolar 2024-2025

El establecimiento puede otorgar becas totales o parciales en el valor de las pensiones, para las familias no francesas que se encuentren en dificultades económicas.

1- Atribución de becas

Las becas pueden ser acordadas para los alumnos a partir de la clase de 1ro de básica (GS).

Las becas no podrán ser otorgadas por los dos primeros años de escolarización en el colegio, cualquiera que sea el grado al que haya ingresado el alumno al colegio.

Las becas podrán ser otorgadas por tres años lectivos durante la escolaridad del alumno en el colegio. Se tomarán en cuenta las exoneraciones otorgadas desde el año lectivo 2018-19.

Para los alumnos en tercer año de bachillerato, una cuarta exoneración podrá ser otorgada de manera excepcional.

Las familias que apliquen para una beca deberán llenar una solicitud y adjuntar los documentos solicitados. La carpeta será examinada por una comisión mixta.

2- Entrega de carpetas

Las carpetas junto con los justificativos solicitados para el año Escolar 2024-25, pueden presentarse personalmente en el liceo o enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: becas@condamine.edu.ec **hasta el viernes 05 de abril del 2024.**

Las carpetas serán examinadas por la comisión mixta, misma que llevará a cabo el **22 de mayo del 2024**. Las familias serán informadas del resultado la semana siguiente.



Ninguna carpeta será aceptada después del nuevo año escolar, a excepción de un cambio justificado de situación económica de la familia.

3- Documentos solicitados :

PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

- 1- Carta explicativa (indicando los motivos por los cuales solicita la ayuda).
- 2- Formulario de datos para la solicitud de becas.
- 3- Certificado de estado: acta de matrimonio, divorcio, defunción, etc.
- 4- En caso de que la patria potestad de los niños sea confiada a otras personas: copia del juicio.
- 5- Certificado de hijo o familiar con discapacidad a su cargo y gastos anuales. (solo si es el caso)
- 6- Certificado de poseer o no propiedades emitido por el Registro de la Propiedad o por el Municipio de Quito.
- 7- En caso de hipoteca. Certificado del IESS u otra entidad financiera.
- 8- En caso de arriendo, copia del contrato de arrendamiento inscrito en el Municipio.**
- 9- En caso de poseer bienes, adjuntar copia de las escrituras y copia del pago predial.
- 10- Certificado de poseer o no vehículo emitido por el dpto. de la ANT.
- 11- Copia de la cédula de los padres.
- 12- Movimiento migratorio de padres e hijos (miembros de la familia) emitidos MIGRACIÓN.**
- 13- Planilla de aportes al IESS en caso de tener empleada doméstica.
- 14- Copia del pago de tres servicios básicos (puede incluir del internet y telefonía móvil).
- 15- Estado de cuenta de los últimos tres meses de las cuentas bancarias de ambos padres o representantes legales.
- 16- Copia del detalle de pagos de pensión alimenticia si recibe el estudiante.

EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

- 17- Roles de pago de los últimos tres meses de ambos padres o representantes legales o: Certificado del empleador que indique los ingresos del último año hasta la fecha.
- 18- Declaración del impuesto a la renta (Formulario del SRI).

PROFESIÓN LIBERAL O INDEPENDIENTE:

- 19- Copia del RUC / RISE.
- 20- Declaración del impuesto a la renta (Formulario del SRI).
- 21- Declaraciones de IVA (mensual o semestral, según aplique).

PERSONA SIN EMPLEO:

- 22- Certificado de no afiliación del IESS.
- 23- Acta de finiquito del último empleo.

PERSONA JUBILADA:

- 24- Certificado de pensión por jubilación del IESS. 0

NOTA: La carpeta debe incluir los documentos solicitados de ambos conyugues.

En caso de que el padre divorciado o separado viva con otra persona, se debe adjuntar de igual manera la documentación financiera de esa persona.



En caso de un cambio importante de situación en el año en curso, la familia deberá presentar los justificativos del cambio (acta de finiquito, roles de pago, certificados médicos, etc.)

Las familias que se benefician de una beca para el año lectivo 2024-2025, deben estar al día en pensiones hasta junio 2024, caso contrario la beca no procederá.

Extracto del reglamento financiero 2024-2025

Artículo 11 – Becas ecuatorianas, para alumnos no franceses por motivos económicos –

Para el caso de familias de alumnos no franceses que atraviesen temporalmente dificultades económicas, siempre que los alumnos se encuentren cursando a partir del “GS” “Grande Section”, o primero de educación básica, hasta el “terminale” o tercer año de Bachillerato, podrá concederse una ayuda económica en forma de beca para cubrir el pago total o parcial de las pensiones mensuales, pero únicamente por el año lectivo en curso.

Criterios para las becas ecuatorianas

1- Requisitos

- Los alumnos de nacionalidad no francesa que no sean hijos de un miembro del personal del Liceo La Condamine, cualquiera que sea el tipo de contrato de trabajo que tengan (salvo sustituciones ocasionales o prestación de servicios), podrán, en función de las condiciones financieras y previo estudio y decisión de una comisión mixta, beneficiarse de una ayuda a la escolaridad en forma de exoneración porcentual, denominada beca ecuatoriana.

- Las familias no podrán solicitar una beca ecuatoriana durante los dos primeros años de matriculación en el liceo, sino únicamente a partir del tercer año. En este caso, un alumno que ingrese en el lycée la Condamine en 3ème no podrá optar a una beca ecuatoriana hasta 1ère. Por la misma razón, esta ayuda no podrá comenzar antes del nivel Grande Section, siempre que el alumno esté matriculado desde Petite Section.

- Las familias deben estar al día de todos sus pagos con el liceo en el momento de solicitar una beca ecuatoriana, o haber firmado un acuerdo de pago con el liceo y haberlo respetado.

Las familias que todavía tengan deudas con el liceo o que no hayan respetado el plan de pago establecido en un acuerdo firmado por las dos partes (artículo 18 de este reglamento financiero), el día en que la comisión paritaria examine la situación de las familias, serán excluidas de las solicitudes de beca por este motivo. Las familias que regularicen su situación podrán presentar su solicitud en la siguiente reunión de la comisión mixta.

Todos los retrasos en los pagos estipulados en el artículo 15 del reglamento financiero se consideran deudas con la escuela.

Quedan excluidos de este régimen:

- Los alumnos de nacionalidad francesa, ya que existe exclusivamente para ellos un régimen de becas francés gestionado por el Consulado de Francia, al que deben solicitar ayuda. (Artículo 10)

- Los hijos del personal del liceo francés, ya que tienen acceso a una exoneración de derechos de escolaridad que no forma parte del plan de becas ecuatoriano y que no es acumulable.

2- Número máximo de becas ecuatorianas durante la escolaridad de un estudiante

Estas ayudas no podrán concederse durante más de 3 cursos escolares a lo largo de la escolaridad de un estudiante.

Excepcionalmente, se podrá conceder un 4º año si el estudiante está cursando el último año de secundaria, con el fin de ayudarlo a terminar la secundaria y acceder a estudios superiores.

Sólo los años con un porcentaje de exención igual o superior al 25% contarán como año de beca ecuatoriana.

Los años en los que el porcentaje sea inferior al 25% no se contabilizarán, para no penalizar a las familias que sólo necesitan una pequeña ayuda económica.

Del mismo modo, sólo se contabilizarán los años completos de ayuda.

Si se concediera una ayuda temporal a una familia con carácter de urgencia, por ejemplo, para un solo trimestre, no se contabilizaría a efectos del número máximo de años.

Del mismo modo, la ayuda a una familia por una emergencia extrema, o el fallecimiento de un progenitor con responsabilidad legal, no se contabilizará para el número máximo de años de este régimen.

Únicamente los estudiantes acogidos al régimen de Becas de Excelencia firmado entre el Liceo la Condamine, la Embajada de Francia y la Secretaría de Estado para la Ciudad de Quito podrán beneficiarse de esta ayuda hasta el final de sus estudios en el Liceo. No se les aplicará el sistema de limitación del número de años de ayuda.

3- Base para la exoneración

Las exoneraciones concedidas se refieren a los gastos mensuales de escolaridad. Todos los demás gastos de escolaridad siguen siendo pagaderos en su totalidad.

4- Cómo presentar la solicitud

Las familias que deseen solicitar una beca ecuatoriana deberán reunir un expediente compuesto por una carta en la que se expongan los motivos de la solicitud, un formulario de solicitud y todos los justificantes necesarios para evaluar la situación de la familia (estado civil, declaración de la renta, copia de las 3 últimas nóminas, copia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses, permiso de entrada y salida, certificado de propiedad del vehículo, certificado de propiedad del inmueble,).

Las solicitudes incompletas no serán tenidas en cuenta por el comité de becas. Podrán tenerse en cuenta si la familia así lo solicita una vez cumplimentada la solicitud. En ese caso, la solicitud podrá presentarse a un comité posterior.

El liceo se reserva el derecho de pedir a las familias solicitantes cualquier información que considere necesaria para el examen de su solicitud. El liceo también se reserva el derecho de realizar una visita a domicilio si lo considera necesario.

La lista completa de los documentos exigidos figura en la nota informativa enviada a los padres antes de la campaña de becas.

Las solicitudes pueden presentarse personalmente en el liceo o enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: **becas@condamine.edu.ec**

5- Comisión Mixta Ecuatoriana de Becas

Los importes de las exenciones se conceden tras el examen de las solicitudes por una comisión mixta compuesta de la siguiente manera:

- el Director general del colegio
- el Rector ecuatoriano
- el Directora adjunta de la secundaria
- el Director de Educación Primaria
- el Director administrativo y financiero
- un Representante de la fundación cultural La Condamine,
- dos Representantes del personal
- y dos Representantes de los padres.

Las solicitudes son presentadas de forma anónima por el responsable del seguimiento de las becas ecuatorianas, que presenta la situación familiar y responde a las preguntas de los miembros del comité, pero no tiene derecho a voto.

En caso de empate, el voto del presidente de la comisión (el director de la escuela) contará doble.

6- Organización de las comisiones mixtas y calendario

La campaña principal de becas de Ecuador comenzará a finales de febrero o principios de marzo, con el envío de una comunicación a las familias y un calendario para la presentación de los documentos necesarios para la preparación de las solicitudes.

El comité se reúne en mayo de cada año para definir las becas del siguiente curso escolar. En esta reunión se aprueba el 80% del importe previsto en el presupuesto del liceo para el año en curso.

Se mantiene una reserva del 15% para una segunda reunión del comité a finales de agosto o principios de septiembre del año escolar, con el fin de poder responder a nuevas situaciones. Durante esta segunda reunión del comité, las condiciones pueden flexibilizarse para responder a situaciones delicadas y específicas.

Por último, se reservará un 5% de la cantidad anual presupuestada para situaciones que surjan a lo largo del año, que serán tratadas ad hoc por la dirección de la escuela. Para esta última reserva, no será necesario que se reúna la comisión paritaria, ya que los acuerdos se tomarán en función de las necesidades.

7- Condiciones y fijación del porcentaje de la exoneración

Las condiciones y modalidades de cálculo serán fijadas por el Consejo de Administración de la Fundación La Condamine.

El porcentaje de exoneración se calcula en función de los ingresos, los gastos deducibles y el número de personas de la familia.

Artículo 12 – Reuniones de la Comisión mixta de becas ecuatorianas –

Las reuniones de la Comisión mixta serán convocadas por el Director General con el fin de examinar las respectivas solicitudes, caso por caso, en los siguientes periodos:

- 1) En el último trimestre del año anterior a matricularse, para que las familias estén a tiempo para tomar una decisión en caso de negación de la solicitud. Las familias cuyos hijos becarios están escolarizados en el colegio en el periodo **2023-2024** deben obligatoriamente presentar su solicitud para el año **2024-2025** en esta comisión para obtener otra beca ecuatoriana;
- 2) Al inicio del año escolar para examinar las solicitudes suspendidas en la primera comisión o en caso de algún cambio en la situación familiar debidamente justificado.
- 3) A petición del Director General, para examinar toda situación nueva o particular.

Artículo 13 – Cancelación de la beca ecuatoriana – El Director General podrá suspender o cancelar la beca acordada por la comisión mixta en los siguientes casos:

- 1) Si una familia beneficiaria de esta beca ecuatoriana tiene un retraso superior a un mes en el pago de las pensiones o valores que le correspondiere pagar, el Director General podrá, suspender la beca acordada por la Comisión mixta durante un mes.
En caso de reincidencia, la beca podrá ser cancelada en las mismas condiciones por el remanente del año escolar en curso.
- 2) Si el alumno no cumple con las disposiciones disciplinarias impartidas por la Unidad Educativa, el Director General podrá cancelar la beca ecuatoriana acordada por la comisión mixta.

Artículo 14 – Otras exoneraciones y no cúmulo de las mismas

Rebajas en el rubro de pensiones pueden ser acordadas dentro del marco de una convención firmada entre el Colegio y un organismo determinado.

Los descuentos y exoneraciones no son acumulables, y, en caso de que un alumno fuese acreedor de varios descuentos y exoneraciones, se le aplicará el descuento o la exoneración más alta.

Solo se puede acumular la rebaja por concepto de familias numerosas, previsto en el artículo 8, con otro descuento o exoneración.

Según el artículo 11 de este reglamento, es posible que una familia obtenga una beca ecuatoriana sobre el saldo neto a cancelar. El orden prioritario de las exoneraciones o descuentos se hacen de la manera siguiente:

- 1 Descuento por familia numerosa
- 2 Exoneración por acuerdo entre nuestro liceo y otra entidad.
- 3 Beca ecuatoriana

Los descuentos y exoneraciones, cual fuere su naturaleza, podrán ser anulados temporal o definitivamente por decisión del Director General en caso de que el estudiante no respete sus obligaciones en materia de disciplina.